

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1283/1308/02/2023
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1282/1307/02/2023 de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Auditoría Interna	1. Informes de Puntos vistos en Comité de Auditoría en el Segundo Semestre 2022.	Oficiosa
Unidad de Créditos	2. Solicitud de Autorización para actualizar la Comisión de Evaluación de Créditos para el Otorgamiento de Créditos a Usuarios Finales.	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	3. Solicitud de Adjudicación de la Contratación Directa CD-01/2023-Fona "Contratación de Seguro Médico Hospitalario.	Oficiosa
Unidad de Gestión Documental	4. Nombramiento del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos.	Oficiosa

ACUERDO No.9303/1283 INFORMES DE PUNTOS VISTOS EN COMITÉ DE AUDITORIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2022

El jefe de la Unidad de Auditoría Interna presenta a Junta Directiva, informe de puntos vistos en Comité de Auditoría en el segundo semestre 2022.

I. ANTECEDENTES

En acuerdo No. 8418/1143 de Acta de Junta Directiva No. JD 1143/1168/04/2020 del 17 de abril de 2020, se instruyó a cada secretario de comité presentar de forma semestral a Junta Directiva un resumen de los puntos vistos en las diferentes sesiones para dar cumplimiento al Art. 20 de la NRP-17 de Gobierno Corporativo.

II. MARCO NORMATIVO

Las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, establecen en el párrafo tercero, del Artículo 20 del capítulo V, de los Comités de Junta Directiva y de Apoyo, lo siguiente: "Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva y de Apoyo, deberá quedar asentado en el acta de la sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior. Asimismo, se deberá incluir las fechas en que se han presentado los informes correspondientes y los acuerdos tomados por la Junta Directiva. De existir hechos relevantes que dicha Junta debe conocer, éste deberá ser presentado por los referidos Comités en la Sesión más próxima que celebre la Junta Directiva".

III. DESARROLLO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo", se presenta un resumen de los puntos vistos en los tres Comités de Auditoría realizados durante el periodo de julio a diciembre de 2022.

COMITÉ DE AUDITORIA No. COA-06/27/07/2022 del 27 de julio de 2022			
No.	Acuerdos del COA	Recomendaciones del COA	Presentación a Junta Directiva
1	ACUERDO COA- 013- 06/27/07/2022 INFORMES DE AUDITORIA INTERNA AL 30 DE JUNIO DE 2022.	1. Darse por enterado de los informes de auditoría Interna correspondientes al segundo trimestre 2022. 2. Recomendar el dar a conocer a Junta Directiva los informes de auditoría Interna correspondientes al segundo trimestre 2022.	Acta No. JD 1256/1281/07/2022 Sesión del 27 de julio de 2022.

COMITÉ DE AUDITORIA No. COA-07/26/10/2022 del 26 de octubre de 2022			
No.	Acuerdos del COA	Recomendaciones del COA	Presentación a Junta Directiva
1	ACUERDO COA- 014- 07/26/10/2022 MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EJERCICIO 2022.	Darse por enterado del Memorándum de Planificación de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2022.	No se realizo presentación.
2	ACUERDO COA- 015- 07/26/10/2022 INFORMES DE AUDITORIA INTERNA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	1. Darse por enterado de los informes de auditoría Interna correspondientes al tercer trimestre 2022. 2. Darse por enterado del informe de evaluación del Sistema de Control Interno COSO de FONAVIPO, por el período terminado al 31 de agosto de 2022. 3. Recomendar el dar a conocer a Junta Directiva los informes de auditoría Interna correspondientes al tercer trimestre 2022.	Acta No. JD 1268/1293/10/2022 Sesión del 26 de octubre de 2022.
3	ACUERDO COA- 016- 07/26/10/2022 MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.	Recomendar a Junta Directiva dar por aprobadas las modificaciones en el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna de conformidad a lo expuesto en la presentación.	Acta No. JD 1268/1293/10/2022 Sesión del 26 de octubre de 2022.

COMITÉ DE AUDITORIA No. COA-08/30/11/2022 del 30 de noviembre de 2022			
No.	Acuerdos del COA	Recomendaciones del COA	Presentación a Junta Directiva
1	ACUERDO COA- 017- 08/30/11/2022 INFORMES DE CONTROL INTERNO Y CARTAS DE GERENCIA DE FONAVIPO COMO INSTITUCION, PROYECTOS CON FONDOS PROPIOS DE FONAVIPO Y FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE 2022, POR PARTE DE LOS AUDITORES EXTERNOS, VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.	1. Darse por enterado y aceptar los Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre 2022. 2. Recomendar a Junta Directiva dar por recibidos los Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, correspondientes al primer trimestre 2022.	Acta No. JD 1273/1298/11/2022 Sesión del 30 de noviembre de 2022.

Para el punto el cual se indicó que no se realizó presentación a Junta Directiva en el segundo semestre 2022, la Unidad de Auditoría Interna expone un resumen del mismo en la presente sesión.

IV. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

La Unidad de Auditoría Interna, solicita a Junta Directiva:

Darse por enterada del resumen de puntos presentados en el Comité de Auditoría en el segundo semestre 2022.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Auditoría Interna, **ACUERDA:**

Darse por enterada del resumen de puntos presentados en el Comité de Auditoría en el segundo semestre 2022.

ACUERDO No.9304/1283 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZAR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A USUARIOS FINALES.

La Unidad de Créditos en representación de la Comisión de Evaluación de Créditos, presenta a Junta Directiva, solicitud para actualizar la Comisión de Evaluación de Créditos para el otorgamiento de créditos a usuarios finales.

I. ANTECEDENTES

En sesión No.1244/1269/05/2022 celebrada el 18 de mayo de 2022, mediante Acuerdo No. 9071/1244, Junta Directiva autorizó la "Conformación de la Comisión de Evaluación de Créditos para el Otorgamiento de Créditos a Usuarios Finales".

II. OBJETIVO

Solicitar autorización para actualizar la Comisión de Evaluación de Créditos para el otorgamiento de créditos a usuarios finales.

III. DESARROLLO DEL PUNTO

Como parte de las gestiones realizadas para la implementación del otorgamiento de créditos a usuarios finales, Junta Directiva autorizó la conformación de la Comisión de Evaluación de Créditos, siendo su función principal la de asegurarse que los expedientes de los solicitantes cumplan con todos los requerimientos técnicos para optar a un crédito de vivienda, así como que los expedientes se encuentren completos, dar opinión de autorización o rechazo en forma preliminar a las solicitudes de créditos, Evaluar los casos de excepción que se presentan en los trámites de crédito y que estén debidamente justificados, resolviendo conforme a lo establecido en el Manual para el Otorgamiento de Créditos y Administración de Cartera de Usuarios Finales, con el objetivo de garantizar el retorno de los recursos que se otorguen a los clientes mediante las líneas de crédito de vivienda en sus diferentes destinos.

Con el objetivo de que la Comisión de Evaluación de Créditos cuente con un equipo integral que permita implementar acciones inmediatas acorde a las actualizaciones de Leyes y Normativa relacionada con el otorgamiento de créditos para vivienda en sus diferentes destinos a usuarios finales, y que dichas acciones sean en beneficio de la población objeto de FONAVIPO, la administración recomienda a Junta Directiva, incorporar a la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Préstamos, para que integren dicha comisión, según el siguiente detalle:

- a) Director Ejecutivo.
- b) Jefe Unidad de Riesgos.
- c) Jefe Unidad de Créditos.
- d) Jefe Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción.
- e) Jefe Unidad Jurídica.
- f) Jefe Unidad Financiera Institucional.

g) Jefe Unidad de Operaciones de Préstamos.

IV. MARCO NORMATIVO

1. El Art. 14, literal f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones Activas y Pasivas de la Institución".
2. Art. 14 literal i) de la Ley de FONAVIPO, sobre atribuciones de Junta Directiva: "Emitir las normas laborales, aplicables al personal del Fondo y los demás reglamentos normas e instructivos que requiera la administración interna del mismo.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

1. Autorizar la actualización de la Comisión de Evaluación de Créditos, según la propuesta presentada por la Administración, incorporando a la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Préstamos, según el siguiente detalle:
 - a) Director Ejecutivo.
 - b) Jefe Unidad de Riesgos.
 - c) Jefe Unidad de Créditos.
 - d) Jefe Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción.
 - e) Jefe Unidad Jurídica.
 - f) Jefe Unidad Financiera Institucional.
 - g) Jefe Unidad de Operaciones de Préstamos.
2. Autorizar modificación a la normativa institucional, que tenga relación con lo aprobado en los términos presentados por la Administración y que entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.
3. Ratificar en la presente Sesión de Junta Directiva, lo detallado en el numeral 1 y 2.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Créditos, en representación de la Comisión de Evaluación de Créditos, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la actualización de la Comisión de Evaluación de Créditos, según la propuesta presentada por la Administración, incorporando a la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Préstamos, según el siguiente detalle:**
 - a) **Director Ejecutivo.**
 - b) **Jefe Unidad de Riesgos.**
 - c) **Jefe Unidad de Créditos.**
 - d) **Jefe Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción.**
 - e) **Jefe Unidad Jurídica.**
 - f) **Jefe Unidad Financiera Institucional.**
 - g) **Jefe Unidad de Operaciones de Préstamos.**
2. **Autorizar modificación a la normativa institucional, que tenga relación con lo aprobado en los términos presentados por la Administración y que entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.**

ACUERDO No.9305/1283 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD-01/2023-FONA "CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta a Junta Directiva, Solicitud de adjudicación de la Contratación Directa CD-01/2023-FONA "Contratación de seguro Médico Hospitalario".

I. OBJETIVO

Contratar póliza de seguro Médico Hospitalario, que proporcione cobertura a los directores de Junta Directiva y personal ejecutivo de FONAVIPO, durante el período comprendido del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del día.

II. ANTECEDENTES

En seguro médico hospitalario fue declarado desierto en dos ocasiones, mediante los procesos por Licitación Pública LP-01/2023-FONA y LP-03/2023-FONA, lo cual está respaldado por los acuerdos de Junta Directiva de fecha 30 de noviembre de 2022 Nos. 9223/1273 y No. 9272/1278, de fecha 18 de enero de 2023, respectivamente.

En sesión de Junta Directiva de fecha 25 de enero de 2023, mediante el acuerdo No. 9276/1280, se autorizaron los Términos de Referencia, lista corta de candidatos a invitar y nombramiento de Comisión de Evaluación de ofertas para la Contratación Directa CD-01/2023-FONA "Contratación de seguro Médico Hospitalario".

Que el día 8 de febrero de 2023, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas siguientes:

No.	OFERENTES	OPCIONES	MONTO OFERTADO
1	SEGUROS AZUL VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS		\$ 141,100.00
2	PAN AMERICAN LIFE S,A, SEGUROS DE PERSONAS	1a. Opción	\$ 154,181.73
		2a. Opción	\$ 129,684.77
3	MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR,, S.A.	El detalle de montos por red ofertada se encuentra abajo de este cuadro	
4	FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS		\$ 335,200.00
5	ASEGURADORA ABANK, S.A. SEGUROS DE PERSONAS		\$ 134,580.00

MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A., ofertó 8 opciones detalladas a continuación:

OFERTA MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.				
OPCION	RED OFERTADA	COASEGURO	OBSERVACIÓN	MONTO OFERTADO
1	MAPFRE	90/10	Sin lentes	\$ 166,403.00
2			Con lentes	\$ 176,204.75
3	MIREL		Sin lentes	\$ 174,812.00
4			Con lentes	\$ 184,621.00
5	MAPFRE	80/20	Sin lentes	\$ 157,822.25
6			Con lentes	\$ 167,630.75
7	MIREL		Sin lentes	\$ 165,788.60
8			Con lentes	\$ 175,593.00

Que La disponibilidad presupuestaria autorizada para este proceso es de US\$ 140,103.28 distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD	LT	TIPO SEGURO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	TOTAL
ADMINISTRATIVA	103	Médico	\$ 134,024.74	\$ 140,103.28
UGAFE (FEC)	601	Hospitalario	\$ 6,078.54	

Qué en atención a lo establecido en la normativa de adquisiciones y el numeral 11 ACLARACIÓN SOBE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN de los Términos de Referencia, se recibieron consultas de interesados en participar, de las cuales la mayoría fueron respondidas mediante nota aclaratoria firmada por el jefe UACI y otras que originaron la Adenda modificativa No.1 a los Términos de Referencia, fueron autorizada por Junta Directiva y posteriormente, notificadas a los participantes por la UACI.

III. MARCO NORMATIVO

Artículo 18, Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. DESARROLLO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Que se verificó en el Sistema de COMPRASAL, que las empresas ofertantes no se encuentran inhabilitadas o incapacitadas para ofertar y contratar; así mismo, fueron verificadas en cada uno de los sistemas previsionales y del Ministerio de Hacienda, todas las solvencias solicitadas en los Términos de referencia, que no sea parte de la lista de cautela de FONAVIPO ni de la lista PEP's

Que se verificó que los ofertantes cumplan con los aspectos de estricto cumplimiento, solicitados en los Términos de referencia

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas basado en lo establecido en el numeral 28 de los Términos de referencia, que textualmente dice: "La CEO evaluará las ofertas, según el procedimiento descrito en los Términos de Referencia, realizándola en cuatro etapas iniciando por la verificación de la documentación legal, continuando con la evaluación financiera, técnica y por último, la económica", procedió a la verificación de las propuestas presentadas por los oferentes, determinando lo siguiente:

a. VERIFICACIÓN LEGAL:

SEGUROS AZUL, S.A. Seguros de Personas, Se realizó el análisis y evaluación de la etapa legal y se determinó que cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.**

PAN AMERICAN LIFE, S.A., Seguros de Personas, Se realizó el análisis y evaluación de la etapa legal y se determinó que cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.**

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., Se realizó el análisis y evaluación de la etapa legal y se determinó que cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.**

FEDECREDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas, Se realizó el análisis y evaluación de la etapa legal y se determinó que cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.**

ASEGURADORA ABANK, S.A., Seguros de Personas, Se realizó el análisis y evaluación de la etapa legal y se determinó que cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera**

b. EVALUACION FINANCIERA

SEGUROS AZUL, S.A. Seguros de Personas, Se realizó el análisis y evaluación de la capacidad financiera, y cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación Técnica.**

PAN AMERICAN LIFE, S.A., Seguros de Personas, Se realizó el análisis y evaluación de la capacidad financiera, y cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación Técnica.**

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., Se realizó el análisis y evaluación de la capacidad financiera, y cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación Técnica.**

FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, Se realizó el análisis y evaluación de la capacidad financiera, y cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación Técnica.**

ASEGURADORA ABANK, S.A., Seguros de Personas, Se realizó el análisis y evaluación de la capacidad financiera, y cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación Técnica.**

c. EVALUACION TECNICA

SEGUROS AZUL, S.A. Seguros de Personas, en la evaluación técnica, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, evidenciando que el Coaseguro es cobertura 80/20. En las coberturas de los numerales 16,18, 20, 21, 25, 28, 29, 36 y 40 presentó condicionamientos, por lo que se otorgó la mitad del puntaje asignado. Además, no oferta plan dental ni cobertura de lentes. Obteniendo 64.05 de 70 puntos asignados a esta etapa. Por lo que supera el mínimo requerido de 55 puntos, por lo tanto, es **elegible para continuar en la etapa de evaluación económica**

PAN AMERICAN LIFE, S.A., Seguros de Personas. Presentó dos opciones de Coaseguro: 90/10 y 80/20, condicionando para ambas, la cobertura del numeral 20, relacionada con la preexistencia para nuevas inclusiones, dejando un periodo de espera de 6 meses, por lo que se le asignó la mitad del puntaje requerido.

Adicionalmente, para la opción 80/20 manifiesta que aplica deducible dentro y fuera de la RED. Obteniendo 68.60 de 70 puntos asignados a esta etapa. Por lo que supera el mínimo requerido de 55 puntos, por lo tanto, **es elegible para continuar en la etapa de evaluación económica**

MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A., Oferta dos opciones de coaseguro, 90/10 y 80/20; ofrece dos opciones de RED de proveedores: MIREN y RED MAPFRE. Por cada RED de proveedores ofrece cuatro opciones de oferta, dos con cobertura de lentes y dos que no los incluye. Limita el pago de la consulta externa indicando que deberá ser el coaseguro correspondiente ya sea 90/10 ó 80/20. Presenta una sola oferta de plan dental para las dos redes. Por lo tanto, cumple con los parámetros de los Términos de Referencia, obteniendo el total de 70 puntos en la evaluación técnica. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación económica**

FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en la evaluación técnica, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, y se evidenció que condiciona la cobertura de los numerales 26, 27, 30, 34 y 39, por lo que obtuvo la mitad del puntaje asignado. Obteniendo 66.85 puntos de los 70 puntos en la evaluación técnica, por lo que cumple con el mínimo requerido de 55 puntos, por lo que **es elegible para continuar en la etapa de evaluación económica**

ASEGURADORA ABANK, S.A., Seguros de Personas, en la evaluación técnica, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, asignándoles los puntajes correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. No indica limitaciones ni observaciones a ninguna de las coberturas solicitadas. Determinando que lo presentado cumple con lo solicitado, obteniendo el total de 70 puntos, en la evaluación técnica. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación económica.**

d. EVALUACION ECONOMICA

Los detalles de la oferta económica, pueden verse reflejados en el siguiente cuadro:

UNIDAD	LT	TIPO SEGURO	DISPONIBILIDAD	DISPONIB TOTAL	SEGUROS AZUL VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	
ADMINISTRATIVA	103	Médico Hospitalario (incluye plan dental)	\$ 134,024.74	\$ 140,103.28	\$ 141,100.00	OPCION 1 (90/10)	\$ 154,181.73	\$ 335,200.00	\$ 134,580.00
UGAFE	601		\$ 6,078.54			OPCION 2 (80/20)	\$ 129,684.77		
TOTALES			\$ 140,103.28	\$ 140,103.28	\$ 141,100.00		\$ 335,200.00	\$ 134,580.00	

Oferta de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., en detalle de las 8 opciones propuestas:

OPCIONES	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	RED MAPFRE	RED MIRED
		MONTO OFERTADO	
Opción 90/10 (seguro y plan dental), sin lentes	\$ 140,103.28	\$ 166,403.00	\$ 174,812.00
Opción 90/10 (seguro, plan dental y lentes)		\$ 176,204.75	\$ 184,621.00
Opción 80/20 (seguro y plan dental), sin lentes		\$ 157,822.55	\$ 165,788.60
Opción 80/20 (seguro, plan dental y lentes)		\$ 167,630.75	\$ 175,593.00

CONSIDERACIONES PARA ESTA ETAPA DE LA EVALUACIÓN:

SEGUROS AZUL, S.A. Seguros de Personas, en esta etapa, se puede observar que supera la disponibilidad presupuestaria y no oferta plan dental y lentes. **por lo que no es elegible para ser adjudicada.**

PAN AMERICAN LIFE, S.A., Seguros de Personas, en esta etapa se verificó que presentó dos opciones de oferta, una con coaseguro 90/10, que supera en un 10.05% la disponibilidad presupuestaria y una con coaseguro 80/20 que está dentro del presupuesto asignado, **por lo que se considera elegible para ser adjudicada, únicamente la segunda opción de coaseguro 80/20.**

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., en esta etapa, supera sustancialmente la disponibilidad presupuestaria, en las 8 opciones ofertadas y además condiciona el periodo de adjudicación a los 10 meses restantes del año, es decir no puede ser por un periodo menor de tiempo, tal como se requirió en los Términos de Referencia. **Por lo que se considera no elegible para ser adjudicada.**

FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en esta etapa, supera sustancialmente la disponibilidad presupuestaria, por lo que se considera **no elegible para ser adjudicada.**

ASEGURADORA ABANK, S.A., Seguros de Personas, en esta etapa se verificó que lo ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria. **Por lo que es elegible para ser adjudicada.**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO					
			OFERTANTES					
			SEGUROS AZUL S.A. Seguros de Personas	PAN AMERICAN LIFE, S.A., Seguros de Personas	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	FEDECREDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas	Aseguradora ABANK, S.A., Seguros de Personas	
1	EVALUACIÓN FINANCIERA	15	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	
2	EVALUACIÓN TÉCNICA	70	64.05	68.60	70.00	66.85	70.00	
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	15	14.31	13.09	OPCION COASEGURO 90/10		6.02	15.00
					RED MAPFRE	12.13		
						11.46		
					MIREC	11.55		
						10.93		
					PUNTAJE TOTAL POR OPCION			
PUNTAJE TOTAL		93.36	96.69	87.87	100.00			
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	15	0.00	15.00	OPCION COASEGURO 80/20		0.00	0.00
					RED MAPFRE	12.33		
						11.60		
					MIREC	11.73		
						11.08		
					PUNTAJE TOTAL POR OPCION			
PUNTAJE TOTAL		0.00	98.60	0.00	0.00			

Según lo establecido en el numeral 28 EVALUACIÓN DE OFERTAS, de los Términos de Referencia, la contratación será adjudicada a la empresa que cumpla sustancialmente con los factores técnicos evaluados, alcanzando o superando el puntaje mínimo establecido para cada etapa de la evaluación, oferte el menor precio y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al plazo originalmente requerido o a lo estipulado en la nota 2 del referido numeral, no esté incapacitado ni inhabilitado en el sistema de la UNAC; solvente de sus obligaciones tributarias y no ser parte de la lista de cautela de FONAVIPO.

Según lo establecido en el numeral 30 de los Términos de Referencia, "la adjudicación estará a cargo de la Junta Directiva de FONAVIPO tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas... de la Contratación Directa.

Junta Directiva podrá no aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación o declarar desierto el proceso de Contratación directa, según lo establecido por el artículo 56 de la LACAP"

En los anexos del presente Resumen, se detalla la revisión de los documentos legales, evaluación financiera, técnica, económica y condiciones generales de los participantes

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración y Comisión de Evaluación de Ofertas, después de revisar y realizar el análisis y evaluación correspondiente, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva:

1. Adjudicar de forma total, a **ASEGURADORA ABANK, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, la Contratación Directa CD-01/2023-FONA "Contratación de Seguro Médico Hospitalario", por un monto, de Ciento treinta y cuatro mil quinientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 134,580.00), para el periodo del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 del mediodía; **por ofertar coaseguro 90/10**, ofertar los tres rubros requeridos (seguro médico hospitalario, plan dental y cobertura de lentes), cumplir con los aspectos legales, financieros, técnicos y económico; encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, no ser parte de las listas de cautela y PEP's de FONAVIPO.
2. En defecto de la primera opción, se recomienda como segunda a la **Aseguradora PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, en la opción dos, **con coaseguro 80/20**, por un monto de Ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$129,684.77), por ofertar los tres rubros requeridos (seguro médico hospitalario, plan dental y cobertura de lentes), cumplir con los aspectos legales, financieros, técnicos y económico; encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, no ser parte de las listas de cautela y PEP's de FONAVIPO
3. Ratificar el punto en la presente sesión, debido a que según el Art. 74 LACAP, debe notificarse resultados a los participantes en 2 días hábiles, posteriores a haberse proveído el acto.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma total, a **ASEGURADORA ABANK, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, la Contratación Directa CD-01/2023-FONA "Contratación de Seguro Médico Hospitalario", por un monto, de Ciento treinta y cuatro mil quinientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 134,580.00), para el periodo del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 del mediodía; **por ofertar coaseguro 90/10**, ofertar los tres rubros requeridos (seguro médico hospitalario, plan dental y cobertura de lentes), cumplir con los aspectos legales, financieros, técnicos y económico; encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, no ser parte de las listas de cautela y PEP's de FONAVIPO.
2. En defecto de la primera opción, se recomienda como segunda a la **Aseguradora PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, en la opción dos, **con coaseguro 80/20**, por un monto de Ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$129,684.77), por ofertar los tres rubros requeridos (seguro médico hospitalario, plan dental y cobertura de lentes), cumplir con los aspectos legales, financieros, técnicos y económico; encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, no ser parte de las listas de cautela y PEP's de FONAVIPO

- 3. Ratificar el punto en la presente sesión, debido a que según el Art. 74 LACAP, debe notificarse resultados a los participantes en 2 días hábiles, posteriores a haberse proveído el acto.**

ACUERDO No.9306/1283 NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS

La Administración a través de la Unidad de Gestión documental y Archivo presenta a Junta Directiva el informe sobre el nombramiento de Comité Instruccional de selección y eliminación de documentos conocido por sus siglas CISED.

I. OBJETIVO

Establecer las funciones y competencias que atribuye el Instituto de Acceso a la Información Pública al Comité Institucional de Selección y Eliminación (CISED) en sus lineamientos; en materia de conservación o eliminación documental, en función de las actividades y producción de documentos de las unidades de FONAVIPO.

II. ANTECEDENTES

En el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el Art. 40 señala: "Corresponderá al Instituto con lo establecido en el Art.40 de la ley, elaborar y actualizar los lineamientos técnicos para la administración, catalogación, conservación y protección de información pública en poder de los entes obligados (...)". y el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información (RELAIP) indica: "De conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Ley, el Instituto expedirá los lineamientos que contengan los criterios para la organización, conservación y adecuado funcionamiento de los archivos de los Entes Obligados.

De manera que para la implementación de los Lineamientos que el Instituto de Acceso a la Información Pública ha girado; el artículo 1 del lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documenta indica que: "Los entes obligados deberán establecer el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental CISED; el cual deberá estar compuesto por el Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos; el encargado del Archivo Central y Periférico, según sea el caso; un delegado del área jurídica; el jefe de la unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado; y un auditor como observador del proceso. Además, pueden integrar este comité: un representante del área administrativa y solicitar el apoyo externo de un historiador o investigador social para determinar los valores histórico cultural de la información.

De acuerdo al Art.2 del lineamiento antes mencionado se estipula en 3 literales que son funciones del CISED: "

- a) Establecer criterios de valoración de las series documentales, las cuales poseen valor primario y valor secundario. El valor primario de las series documentales se desprende del nacimiento de los documentos y se basa en su valor administrativo, contable, fiscal, legal, jurídico, informativo y técnico. El valor secundario de las series documentales se refiere al valor científico, histórico y cultural atribuido a las funciones y servicios que la institución brinda a la población.
- b) Elaborar y autorizar la Tabla de Valoración Documental, que refleje los valores primarios, secundarios, así como la clasificación de la información según la LAIP.
- c) Elaborar la Tabla de plazos de Conservación Documental conocida por sus siglas como TPCD, indicando la disposición final que cada serie y subserie debe cumplir: Permanente, Eliminación parcial, Eliminación total, o Digitalización".

Para dar cumplimiento a la ley y de acuerdo al Art.7 de la LAIP señala "Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos de Estado, sus dependencias, las Instituciones Autónomas, las Municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes de Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de Acceso a la Información Pública Art.7, 40 ,47, 76

Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública

Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental art. 1 y 2

IV. DESARROLLO

El CISED, es el organismo que avala y transparenta los plazos de conservación documentales establecidos por las unidades administrativas o productoras, a fin de proteger la información, las actuaciones públicas y el patrimonio documental de la institución, será la instancia que decidirá la eliminación de los documentos que han cumplido los plazos de conservación en los archivos, como también establecerá los procedimientos de valoración, selección, eliminación y transferencia de documentos, buscando evitar la destrucción arbitraria y a la vez la acumulación innecesaria de éstos en los archivos de la Institución la cual se realizará según normativa, los siguientes puntos :

1. Para la Creación del CISED

Deberá ser nombrado mediante un Acuerdo emitido por la máxima autoridad, para garantizar su estabilidad y competencia, el comité estará compuesto por los cargos que establece el Art. 1 del Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental.

- a) El funcionamiento del Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED) es de carácter permanente.
- b) Las jefaturas deberán formar parte del CISED, según requerimiento de la unidad que realizara la eliminación documental)

2. El comité quedara de la manera siguiente según normativa

- Oficial de Gestión Documental y Archivo Licda. Ivonne Zoraida Sibrian
- Delegado de la Unidad Jurídica Licdo. David Ernesto Pérez Beltran
- Jefe de la Unidad productora (según requerimiento de la unidad que realizara la eliminación documental)
- Delegado del Archivo Especializado (según requerimiento de la unidad que realizara la eliminación documental)
- Delegado de la Unidad Administrativa Licda. Norma Jeaneth Mancía
- Delegado de Auditoría como observador del proceso Licda. Mariela Guadalupe Zavaleta

3. Las Funciones del Comité Institucional de Selección y Eliminación (CISED)

Deberán elaborar instrumentos de Valoración documental a los que se refiere el artículo 2 del lineamiento 6 del IAIP.

- a) Establecer criterios de valoración de las series documentales, las cuales poseen valor primario y valor secundario. El valor primario de las series documentales se desprende del nacimiento de los documentos y se basa en su valor administrativo, contable, fiscal, legal, jurídico, informativo y técnico. El valor secundario de las series documentales se refiere al valor científico, histórico y cultural atribuido a las funciones y servicios que la institución brinda a la población.
- b) Elaborar y autorizar la Tabla de Valoración Documental, que refleje los valores primarios, secundarios, así como la clasificación de la información según la LAIP.
- c) Elaborar la Tabla de plazos de Conservación Documental conocida por sus siglas como TPCD, indicando la disposición final que cada serie y subserie debe cumplir: Permanente, Eliminación parcial, Eliminación total, o Digitalización".

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Gestión documental y Archivo; recomienda a Junta Directiva:

Nombrar a los miembros del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, conocido por sus siglas como CISED de la siguiente manera:

- **Oficial de Gestión Documental y Archivo** Licda. Ivonne Zoraida Sibrian
- **Delegado de la Unidad Jurídica** Licdo. David Ernesto Pérez Beltran
- **Jefe de la Unidad productora** (según requerimiento de la unidad que realizara la eliminación documental)
- **Delegado del Archivo Especializado** (según requerimiento de la unidad que realizara la eliminación documental)
- **Delegado de la Unidad Administrativa** Licda. Norma Jeaneth Mancía
- **Delegado de Auditoría como observador del proceso** Licda. Mariela Guadalupe Zavaleta

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión documental y Archivo, **ACUERDA:**

Nombrar a los miembros del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, conocido por sus siglas como CISED de la siguiente manera:

- **Oficial de Gestión Documental y Archivo** Licda. Ivonne Zoraida Sibrian
- **Delegado de la Unidad Jurídica** Licdo. David Ernesto Pérez Beltran
- **Jefe de la Unidad productora** (según requerimiento de la unidad que realizara la eliminación documental)
- **Delegado del Archivo Especializado** (según requerimiento de la unidad que realizara la eliminación documental)
- **Delegado de la Unidad Administrativa** Licda. Norma Jeaneth Mancía
- **Delegado de Auditoría como observador del proceso** Licda. Mariela Guadalupe Zavaleta

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1283/1308/02/2023 del quince de febrero de dos mil veintitrés a las nueve horas.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva